PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN.

Expediente: 2026 255193

INDICE

1. OBJETO.
2. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. DESARROLLO DEL SERVICIO.
3.1. PLAN DE TRABAJO.
3.2. CARACTERÍSTICAS.
3.3. TÉCNICAS A EMPLEAR
3.4. REVISIONES PERIÓDICAS.
4. MATERIALES INCLUIDOS
5. RECURSOS HUMANOS
5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN
5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
6. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
6.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.
6.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.
6.3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
6.4. COMPENSACIÓN DE DAÑOS.
6.5. RELEVO DEL PERSONAL.
6.6. UNIFORMIDAD Y MEDIOS DE SEGURIDAD.
7. OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.
7.1 SUBROGACIÓN.
8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.
9. PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas contiene la relación de operaciones a realizar, su frecuencia, los materiales incluidos y todas las condiciones de obligado cumplimento que llevará a cabo la empresa adjudicataria del contrato, a los efectos de proceder a la limpieza las distintas dependencias adscritas la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, en su sede de Av. Madrid nº. 19, Jaén. A tal efecto se incluye el archivo que se encuentra en la Ctra. La Guardia s/n.

2.- ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se advierte expresamente que el contenido obligacional asumido por parte del adjudicatario comporta, como mínimo, la prestación del servicio de limpieza, en cuanto refiere a la aportación de medios humanos, horario de trabajo, jornadas y medios materiales, en los términos que se contemplan en los epígrafes correspondientes del presente Pliego y en concreto en los Anexos I y II.

3.- DESARROLLO DEL SERVICIO

3.1. PLAN DE TRABAJO

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento, de acuerdo con un plan de trabajo aprobado.

Si en el transcurso de la ejecución del contrato hubiese movimiento del personal asignado, se comunicará a la Administración, con anterioridad a dicho movimiento, con identificación del nuevo personal.

3.2. CARACTERÍSTICAS

La limpieza se realizará de lunes a viernes de la semana, durante las horas precisas para la normal prestación del servicio que serán las que figuran en el anexo I. Las dependencias, direcciones y superficies se recogen igualmente en ese Anexo I.

Se incluye en el contrato de limpieza integral de todas las dependencias de la Delegación Territorial, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos y objetos que forman parte de los mismos aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por el responsable del contrato en orden al tiempo, modo, intensidad de la prestación así como los materiales a emplear, estando obligado a aumentar las frecuencias contratadas si las necesidades, lo hacen necesario, siempre que las variaciones no resulten gravosas para aquel, además de las operaciones ordinarias de limpieza que a continuación se relacionan:

DIARIAMENTE

- Limpieza de suelos, dependencias, despachos, pasillos y vestíbulos, mediante barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro. Hay que tener en cuenta que en las dependencias suelos de:
 - Mármol y terrazo, cuyo fregado se hará con mapa y usando productos especiales para que no desaparezca el brillo.
 - Madera, que se limpiarán con productos adecuados y mopa.
 - Los suelos de cemento y hormigón se barrerán y fregarán todos los días en que se realice el servicio, estos se aspirarán y se baldearán siguiendo las frecuencias que fueran necesarias.

- Barrido de patios exteriores.
- Limpieza de cristales de puertas principales, de acceso a plantas y espacio de entrada (incluido acerado colindante).
- Limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas, incluyendo elementos auxiliares como perchas, lámparas de mesa o de pie, teléfonos, material de ofimática, sillas.
- Limpieza y reposición de bolsas en papeleras.
- Limpieza de mostradores.
- Limpieza de cabina de ascensores y tiro de escalera.
- Limpieza y desinfección de aseos y reposición de material higiénico:
 - Jabón líquido de manos
 - Papel higiénico
 - Papel secamanos

 Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados.
- Limpieza de dorados, placas, letreros y metales.
- Limpieza rampa de garaje.
- Traslado diario de residuos a los puntos de recogida dispuestos por el servicio municipal en las inmediaciones de cada dependencia.
-

SEMANALMENTE

- Desempolvado, fregado y abrillantado de tabiquería prefabricada y mamparas, empleando las técnicas que correspondan al material del acabado (PVC, vidrio, madera o textil).
- Desempolvado y lustrado de puertas y marcos.
- Desempolvado, barrido y fregado de suelos de almacenes, depósitos , archivos y demás zona de las instalaciones.
- Limpieza Salas de Juntas (También el día anterior a su utilización para alguna actividad, así como después de la misma).

QUINCENALMENTE

- Fregado pavimento de archivos y limpieza de garaje.

MENSUALMENTE

- Limpieza de azulejos de WC y cuartos de baño.
- Desempolvado de lámparas de pared, techo y fluorescentes, cuadros y otros objetos decorativos.
- Desempolvado de cuadros y lienzos en general.
- Limpieza de la totalidad de los cristales del interior y exterior, así como de las lunas, incluso perfiles metálicos y rejas, de los ventanales en las diferentes plantas y fachadas. En todo caso se procederá a su limpieza cuando las inclemencias meteorológicas u otras circunstancias lo requieran.
- Limpieza en profundidad de las estanterías y cajas depositadas en ellas en los distintos archivos.

BIMESTRAL

- **Contenedores higiénicos** (véase apartado 3.4.1)
- **Dispositivos bacteriostáticos para WC**. (véase apartado 3.4.3)

TRIMESTRALMENTE

- Fregado de fachada hasta 2 metros de altura.
- **Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección** en las dependencias e instalaciones que lo requieran, conforme a lo establecido en el apartado 3.4.2.
- Persianas: Se mantendrán limpias y sin polvo y se realizará una limpieza más a fondo cada vez que sea necesario.

SEMESTRALMENTE

- Lavado y planchado de banderas interiores.
- Abrillantado y cristalizado de suelos.
- Limpieza de extintores y cuadros eléctricos.
- Limpieza de rejillas y difusores de aire acondicionado.
- Limpieza de cortinas, tapicerías y elementos similares.

La limpieza en la forma indicada en los apartados anteriormente citados, es puramente enunciativa, entendiéndose que se efectuará siempre que sea preciso y en la forma necesaria para una decorosa presentación de las instalaciones.
Independientemente de los servicios detallados en los apartados anteriores, que son mínimos obligatorios, la empresa adjudicataria podrá proponer aquellos que supongan mejora y esté dispuesta a llevar a cabo.

3.3 TÉCNICAS A EMPLEAR:
En la realización de los trabajos habituales, la empresa adjudicataria aplicará los procedimientos y métodos más aconsejables para el desarrollo de cada tarea, debiendo utilizar y aplicar para ello, los productos, máquinas y útiles más adecuados. La empresa adjudicataria prestará el servicio de limpieza en cada centro, conforme a las especificaciones que se detallan a continuación:

- La limpieza de zonas por barrido se realizará por procedimientos mecánicos en medio seco/húmedo.
- El fregado de las distintas zonas se realizará con los productos apropiados y teniendo en cuenta los materiales de construcción de cada superficie.
- Para la limpieza de los servicios sanitarios se utilizarán detergentes y desinfectantes adecuados que garanticen limpieza y desinfección. Se realizará también un tratamiento antiolores a base de productos aromáticos con poderes germicidas y bactericidas.
- El mobiliario y sus accesorios serán tratados y cuidados con el mayor esmero, eliminando el polvo de toda la superficie con bayetas tratadas con productos y ceras que eliminen los roces.
- Para la limpieza de dorados y metales se usarán productos específicos y se aplicarán productos para la protección contra la oxidación.
- Los asientos y tresillos serán desempolvadas utilizando máquinas aspiradoras.
- Las luminarias serán limpiadas a fondo por su parte exterior, con los materiales adecuados.
- Las superficies acristaladas de ventanas o mamparas interiores de distribución se limpiarán, tanto interior como exteriormente, con detergentes limpia-cristales.
- La limpieza de pantallas, ordenadores, fax, fotocopiadoras, impresoras, etc, se realizarán con paños secos que no desprendan pelusa.

3.4 OTRAS ACTIVIDADES.
Además de las operaciones de limpieza descritas en el anterior apartado, la empresa adjudicataria se realizará las siguientes actividades complementarias:

3.4.1 Instalación, reposición y mantenimiento de contenedores higiénicos en aseos.

La empresa adjudicataria suministrará, instalará, repondrá y mantendrá los contenedores higiénicos destinados a la recogida de residuos higiénico-sanitarios en los aseos de uso femenino, incluyendo la retirada y gestión de los residuos generados, conforme a la normativa vigente.

Frecuencia de ejecución: bimensual.

3.4.2 Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección.

La empresa adjudicataria realizará los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección necesarios para prevenir, controlar y, en su caso, eliminar la presencia de roedores, insectos y microorganismos en las dependencias objeto del contrato, utilizando productos y procedimientos autorizados y de conformidad con la normativa vigente.

a) **a) Desratización:** Los tratamientos de desratización tendrán por objeto prevenir y eliminar la presencia de roedores, mediante el establecimiento de barreras de protección y la colocación de cebos o portacebos en aquellos puntos o zonas con mayor riesgo de infestación, tales como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualesquiera otras posibles vías de acceso o proliferación

b) **Desinsectación:** Los tratamientos de desinsectación estarán dirigidos a prevenir y eliminar la presencia de insectos rastreros, tales como cucarachas, hormigas, lepismas y otras especies similares.
Con carácter general, en el interior de los edificios estos tratamientos se aplicarán preferentemente en aquellas dependencias que no sean objeto de limpieza diaria, tales como cuartos eléctricos, salas de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes, depósitos de libros, archivos, garajes y otras dependencias de características análogas, garantizando su eficacia y minimizando las molestias o riesgos para los usuarios.

c) **Desinfección:** Los tratamientos de desinfección consistirán en la aplicación de tratamientos específicos de superficies o ambientales destinados a prevenir y eliminar la presencia de bacterias, virus, hongos y otros microorganismos.
Estos tratamientos se realizarán preferentemente en los cuartos de aseo y en aquellas otras dependencias que, por sus características, uso o condiciones higiénico-sanitarias, así lo requieran.

Frecuencia de ejecución: trimestral, sin perjuicio de la realización de tratamientos adicionales cuando las circunstancias lo hagan necesario para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones.

3.4.3 Instalación y mantenimiento *de dispositivos bacteriostáticos para WC*. .

La empresa adjudicataria suministrará, instalará, mantendrá y repondrá los equipos bacteriostáticos y sus consumibles en los inodoros de los aseos objeto del contrato, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la vigencia del mismo.

Frecuencia de ejecución: bimensual.

3.5. REVISIONES PERIÓDICAS

La Administración podrá efectuar revisiones periódicas para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, notificando al interlocutor de la empresa adjudicataria los defectos observados. Dichos defectos serán subsanados en el plazo máximo de 24 horas.

4.- MATERIALES INCLUIDOS

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y repuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.
Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.
También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua (cuando proceda). Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénico-sanitarios femeninos, papel secamanos, dispensadores de jabón, papel higiénico, aparatos bacteriostáticos de los aseos, debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.
Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Administración de los edificios, si no ofrecen las adecuadas garantías.
Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.
El órgano de contratación pondrá a disposición del personal de la empresa adjudicataria los suministros de agua, alumbrado e instalaciones que precisen para la ejecución de su cometido, reservándose, sin embargo, el derecho de controlar ese consumo e impedirle que haga uso indebido de tales elementos.

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. DOTACIÓN DE PERSONAL Y DEDICACIÓN

La empresa adjudicataria destinará para la adecuada prestación del servicio de limpieza de las dependencias adscritas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el personal necesario para la realización de las operaciones de limpieza descritas en el apartado 3. DESARROLLO DEL SERVICIO. La relación de dependencias, direcciones, superficies y horas semanales de prestación del servicio se incorpora como Anexo II.
La plantilla que la empresa pondrá a disposición del centro será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto del contrato. Dicha plantilla deberá poseer la suficiente formación en limpieza de centros y observar en todo momento la correcta uniformidad y compostura.

5.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales establece la Ley 31/ 1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su persona, en la realización del servicio.
Será obligación del adjudicatario dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.
Igualmente será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.
Deberá disponer obligatoriamente de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.

6.- RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

6.1. DEPENDENCIA DEL PERSONAL.
El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria, no podrá tener vinculación alguna con la Administración, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del adjudicatario respecto a los trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que se adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato.

6.2. GASTOS SOCIALES Y TRIBUTOS.
El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio o ajeno, que emplee para la ejecución de los trabajos contratados, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose, asimismo, a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente, en particular con el convenio colectivo de aplicación.
Todos los gastos de carácter social, así como los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

6.3. RESPONSABILIDAD SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.
En el desarrollo de los trabajos de limpieza, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse al reglamento interno del edificio, especialmente en lo referente a seguridad, y demás normas que emanen del órgano de contratación.
Si se utilizaran en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de la Administración, aparte de contar con la oportuna autorización, el adjudicatario deberá garantizar que el personal que lo utilice está capacitado para su manejo y realiza antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.
El adjudicatario deberá disponer de un Plan de Seguridad y Salud para la realización del servicio suscrito por técnico competente.
El adjudicatario responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, por prestar sus servicios en las dependencias de la Delegación Territorial, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

6.4. COMPENSACIÓN DE DAÑOS.
Los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable subsidiario de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6.5. RELEVO DEL PERSONAL.
Cuando el personal adscrito al servicio de limpieza no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Administración se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la sustitución del trabajador en la que concurrieran tales circunstancias.

6.6. MEDIOS DE SEGURIDAD.
El adjudicatario dotará al personal de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario además de velar por la seguridad de los equipos, máquinas, instalaciones y obra civil, deberá prestar su colaboración a la Administración en todas aquellas actuaciones que especifique el Plan de Emergencia del edificio respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc., y a aportar las herramientas y medios necesarios para dichas actuaciones.

7.1 SUBROGACIÓN
Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente, cuya relación se detalla en el **Anexo II,** pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, que se subrogará, con respecto a ellos, en todos los derechos y obligaciones de la anterior empresa, de conformidad con el art. 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por aplicación del vigente Convenio Colectivo de ámbito provincial para el sector limpieza de edificios públicos y locales (Código Convenio: 23000205011981), (los datos recogidos en el Anexo 1 han sido facilitados por la empresa actualmente adjudicataria del servicio).
Asimismo, la empresa adjudicataria habrá de respetar cualquier mejora de Convenio o Pactos suscritos entre los trabajadores y el actual contratista.

8. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Administración, a través del responsable del contrato, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el servicio de limpieza se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales.

9. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá supervisar, adoptar y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta ejecución, comprobándose que los servicios realizados corresponden a las especificaciones técnicas, de seguridad y salud, frecuencia y calidad de los trabajos exigidos en el presente Pliego y que será designado mediante Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Aguar y Desarrollo Rural en Jaén.

Asimismo, si la prestación de los servicios no se corresponde con las especificaciones técnicas del pliego, tanto en número operaciones como en calidad o procedimiento, se lo comunicará al encargado/supervisor que asigne la empresa adjudicataria en el centro, para que subsane los defectos detectados. Si no se tomaran las medidas oportunas para su corrección, se comunicará al responsable para su traslado al órgano de contratación para iniciar el expediente de penalización correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de un 24 meses desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA EMPRESA

ANEXO I

LOCALIZACION	N.º HORAS SEMANALES	WC		Superficie (m²)
		Bacterostáticos	Contenedores higienico	
PLANTA BAJA, RELLANOS, ESCALERAS Y DESPACHOS ESCALERAS	20	2	1	270
PLANTA PRIMERA	17,50	6	3	450
PLANTA SEGUNDA	17,50	7	3	450
PLANTA TERCERA	17,50	7	2	450
PLANTA CUARTA	17,50	7	2	450
PLANTA QUINTA	17,50	7	3	450
PLATA SEXTA	17,50	5	3	450
CRISTALES Y ARCHIVOS COCHERAS	16			

LOCALIZACION	N.º HORAS MES	LOCALIZACION
ARCHIVO CTRA GUARDIA	3	ARCHIVO CTRA GUARDIA

ANEXO II

Listado de personal a subrogar

Identificador del trabajador/a (iniciales)	**Convenio colectivo de aplicación**	**Categoría profesional**	**Tipo Contrato**	**Jornada** (Horas semanales)	**Fecha de Antigüedad**	**Vencimiento del contrato**	**Salario bruto anual**
1	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido	35,00	12/02/2004	Indefinido	19.281,80
2	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido	35,00	15/03/2022	Indefinido	17.094,00
3	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	20,00	02/04/2009	Indefinido	10.387,25
4	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	15,00	01/07/2024	Indefinido	7.326,00
5	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	17,50	04/06/2024	Indefinido	8.547,00
6	Código Convenio: 23000205011981	Peón limpiador/a día	Indefinido T.P.	16,00	16/12/2005	Indefinido	8.849,36